REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

0-10

RESOLUCION No. 659

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de Marzo de 1967, en la Notaría Primera del Cantón Quito, a cargo del señor Doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "IMPORTADORA CONTINENTAL, S.A.";

QUE el señor Stephen Raymond Finale, en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de aprobación de la escritura y que ha acreditado en debida forma su calidad, presentando tres copias notariales del instrumento respectivo;

QUE el 21 de Abril de 1967, en la misma Notaría Primera del Cantón, a cargo del señor Doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha otorgado la escritura de convalidación de la de constitución de esta sociedad, de conformidad con la notificación emanada de la Intendencia de Compañías Anónimas, y al amparo del inciso segundo del Art. 1o. del Decreto Supremo No. 1433, de 26 de Octubre de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 154 de 7 de Noviembre de ese mismo año;

QUE el Departamento de Inspección, Análisis de Balances y Estadística de la Intendencia de Compañías Anónimas, ha presentado los Informes Nos. 67-113-DIAE, de 7 de Abril de 1967 y 67-130-DIAE, de 19 de Abril de este mismo año, mediante los cuales se ha comprobado haberse realizado en debida forma la integración del aumento de capital;

QUE las escrituras públicas de 27 de Marzo y de 21 de Abril de 1967, se han celebrado con observancia de todos los requisitos legales para su validez,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura de convalidación de la de fundación de la Compañía Anónima "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A.", a la que se refiere el tercer considerando de esta Resolución.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura de aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, a que se refiere el primer considerando de esta Resolución. El aumento de capital por valor de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones al portador de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sede de la compañía, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la escritura de convalidación de 21 de Abril de 1967 y la escritura de aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, una y otra otorgadas en la Notaría Primera del Cantón, a cargo del señor Doctor Manuel Vintimilla Ortega.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el mismo señor Registrador de la Propiedad, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía Anónima "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A.", otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Ambato, Jorge Ruiz Cobo, el 30 de Abril de 1954, el hecho de haberse aprobado, de conformidad con esta Resolución, las escrituras de convalidación y de aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos, y siente en las copias la razón respectiva.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publiquen, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las escrituras a que se refiere la presente Resolución, la solicitud de aprobación, esta Resolución, las razones de inscripción que se ordenan y más actuaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario de la ciudad de Ambato, Jorge Ruiz Cobo, o el Notario que tenga a su cargo el protocolo respectivo, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A.", que se ha aprobado la escritura de convalidación de la misma, así como la escritura de aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos y anote en las copias la correspondiente razón.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito, Doctor Manuel Vintimilla Ortega, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 27 de Marzo y de 21 de Abril de 1967, que han sido aprobadas

./.

mediante esta Resolución y asiente en las copias de una y otra las pertinentes razones.

CUMPLIDO con lo que se ordena, vuelva el expediente a este Despacho.- COMUNIQUESE.

Dada y firmada en la Intendencia de Compañías Anónimas, - en Quito a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Dr. René Bustamante Muñoz.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en - Quito, a 21 de Abril de 1967.- CERTIFICO.

Lcdo. Cesáreo Cuesta Heredia.
SECRETARIO

JPT/pcf.
21-IV-67